



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE MARZO DE 2016

7676

No. - 5502

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal, para la Adquisición de Huevos fértiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-002-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	01/04/2016	05/04/2016 12:00 horas	13/04/2016 09:30 horas	15/04/2016 12:00 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	HUEVO FÉRTIL DE GALLINA PARA INCUBAR DE LA RAZA BARRED PLYMOUTH ROCK (SARADO).	179281.0	PIEZA
2	00000000	HUEVO FÉRTIL DE GALLINA PARA INCUBAR DE LA RAZA RHODE ISLAND RED (ROJOS).	179281.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMÉX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de abril del 2016 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de abril del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de abril del 2016 a las 12:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 30 DE MARZO DEL 2016.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

No.- 5495

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

En el Ejercicio de las atribuciones establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2016, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO. Que para tal efecto, con fecha 15 de Octubre de 2015 este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, por un monto de \$700,758,949.00; Iniciativa aprobada por el H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 09 de Diciembre del año 2015.

TERCERO. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Huimanguillo. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2016, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018.

CUARTO. Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2016 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo.

QUINTO. Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

En marzo de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2016 el gobierno municipal trabajara en la integración de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que una vez concluidos se complementaran con el presupuesto de egresos 2016.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO. Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO. Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$700,758,949.00 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
60	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$331,356,102.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS)	\$334,218.00

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
33	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33-FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$126,809,841.00
33	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33-FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$97,291,856.00
02	CONVENIOS ESTATALES (TRANSITO)	\$3,142,636.00
23	ESTIMADO DE CONVENIOS FEDERALES	\$110,016,336.00
TOTAL		\$700,758,949.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO Y CAPITULO				
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR TIPO DE GASTO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)
				\$700,758,949.00

GASTO CORRIENTE			\$700,666,521.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$306,137,403.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,707,909.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$101,344,967.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,526,182.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$256,636,100.00	
GASTO DE CAPITAL			\$203,428.00
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$203,428.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
TOTAL			\$700,758,949.00	\$700,666,521.00	\$203,428.00
31111MU01	PRESIDENCIA		\$8,840,020.00	\$8,840,020.00	
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$8,840,020.00	\$8,840,020.00	
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$30,896,391.00	\$30,896,391.00	
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$1,185,728.00	\$1,185,728.00	
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$29,319,573.00	\$29,319,573.00	
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		\$127,863,861.00	\$127,863,861.00	
	G003	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$309,314.00	\$309,314.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,006,959.00	\$1,006,959.00	
	P008	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$126,241,271.00	\$126,241,271.00	
	P022	HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	\$308,317.00	\$308,317.00	
31111MU04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		\$129,072,313.00	\$129,072,313.00	
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	\$129,072,313.00	\$129,072,313.00	
31111MU06	CONTRALORIA MUNICIPAL		\$5,428,646.00	\$5,428,646.00	
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$5,428,646.00	\$5,428,646.00	
31111MU08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		\$8,869,024.00	\$8,869,024.00	
	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	\$2,161,794.00	\$2,161,794.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,677,230.00	\$4,677,230.00	
31111MU07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		\$11,237,834.00	\$11,237,834.00	
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	\$9,827,784.00	\$9,827,784.00	
	F008	APOYO TURÍSTICO	\$1,610,140.00	\$1,610,140.00	
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$193,068,683.00	\$193,068,683.00	
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	\$30,460,501.00	\$30,460,501.00	
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$47,840,216.00	\$47,840,216.00	
	K038	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$198,522.00	\$198,522.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$24,579,444.00	\$24,579,444.00	
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		\$37,696,838.00	\$37,696,838.00	
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	\$3,115,178.00	\$3,115,178.00	
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$13,502,578.00	\$13,502,578.00	
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	\$1,031,998.00	\$1,031,998.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$19,946,786.00	\$19,946,786.00	
31111MU10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		\$48,433,768.00	\$48,433,768.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$48,433,768.00	\$48,433,768.00	



PRESIDE
ATUNAM
DI HUMA
16

PRESIDENTE

ATUNAM
DI HUMA
16

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$87,111,886.00	\$87,111,886.00	
	E048	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$87,111,886.00	\$87,111,886.00	
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO		\$6,878,006.00	\$6,878,006.00	
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$6,878,006.00	\$6,878,006.00	
31111MU13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		\$26,387,828.00	\$26,387,828.00	
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$26,387,828.00	\$26,387,828.00	
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		\$19,300,000.00	\$19,300,000.00	
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$19,300,000.00	\$19,300,000.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,814,828.00	\$2,814,828.00	
31111MU16	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES		\$2,821,142.00	\$2,821,142.00	
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$2,821,142.00	\$2,821,142.00	
31111MU18	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		\$4,788,864.00	\$4,788,864.00	
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$1,907,082.00	\$1,907,082.00	
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	\$2,878,872.00	\$2,878,872.00	
31111MU18	COORDINACION DEL DM		\$32,451,487.00	\$32,451,487.00	
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$31,403,153.00	\$31,403,153.00	
	F028	FOMENTO A LA SALUD	\$1,028,334.00	\$1,028,334.00	
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$4,908.00	\$4,908.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y PROYECTOS

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
31111MU01		TOTAL	\$708,788,848.00	\$708,888,821.00	\$283,428.00
	P008	PRESIDENCIA	\$8,948,888.00	\$8,948,888.00	
		POLÍTICA Y GOBIERNO	\$8,040,020.00	\$8,040,020.00	
	GC-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$8,040,020.00	\$8,040,020.00	
	GC-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$38,888,881.00	\$38,888,881.00	
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	\$1,185,728.00	\$1,185,728.00	
	GC-004	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	\$1,185,728.00	\$1,185,728.00	
	P008	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$29,319,573.00	\$29,319,573.00	
	GC-003	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$29,319,573.00	\$29,319,573.00	
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	\$127,863,861.00	\$127,863,861.00	
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$308,314.00	\$308,314.00	
	GC-006	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	\$308,314.00	\$308,314.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$1,008,908.00	\$1,008,908.00	
	GC-008	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMONERA	\$1,008,908.00	\$1,008,908.00	
	P008	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$126,241,271.00	\$126,241,271.00	
	GC-008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	\$14,540,354.00	\$14,540,354.00	
	GC-007	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	\$1,684,878.00	\$1,684,878.00	
	GC-050	ESTIMADO DE CONVENIOS FEDERALES 2016	\$110,018,339.00	\$110,018,339.00	
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	\$308,317.00	\$308,317.00	
	GC-057	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (PARTICIPACIONES 2016)	\$308,317.00	\$308,317.00	
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$128,072,313.00	\$128,072,313.00	
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$128,072,313.00	\$128,072,313.00	
	GC-009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	\$2,482,412.00	\$2,482,412.00	
	GC-048	ASIGNACION ANUAL DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III 2016	\$128,009,901.00	\$128,009,901.00	
31111MU08		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$6,428,848.00	\$6,428,848.00	
	GC-010	EVALUACION Y CONTROL	\$6,428,848.00	\$6,428,848.00	
	GC-010	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$6,428,848.00	\$6,428,848.00	

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$8,888,884.00	\$8,888,884.00	
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	\$2,181,794.00	\$2,181,794.00	
	GC-012	GASTOS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS AGRICOLAS	\$2,181,794.00	\$2,181,794.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,877,230.00	\$4,877,230.00	
	GC-011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	\$4,877,230.00	\$4,877,230.00	
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$11,237,834.00	\$11,237,834.00	
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	\$8,827,784.00	\$8,827,784.00	
	GC-023	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$8,827,784.00	\$8,827,784.00	
	F008	APOYO TURISTICO	\$1,810,140.00	\$1,810,140.00	
	GC-024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO	\$1,810,140.00	\$1,810,140.00	
	GC-041	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA ESTATAL	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$183,868,883.00	\$183,868,883.00	
	E048	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VALIDADES	\$30,450,501.00	\$30,450,501.00	
	GC-014	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$30,450,501.00	\$30,450,501.00	
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$47,840,218.00	\$47,840,218.00	
	GC-016	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	\$47,840,218.00	\$47,840,218.00	
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$198,522.00	\$198,522.00	
	AD-003	ADQUISICION DE COMPACTADOR DE RODILLO	\$157,772.00	\$157,772.00	
	AD-004	ADQUISICION DE CORTADORA DE PISO PARA CONCRETO	\$40,750.00	\$40,750.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$24,578,444.00	\$24,578,444.00	
	GC-013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$22,818,718.00	\$22,818,718.00	
	GC-018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	\$1,782,728.00	\$1,782,728.00	
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$37,888,838.00	\$37,888,838.00	
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	\$3,118,178.00	\$3,118,178.00	
	GC-018	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	\$884,978.00	\$884,978.00	
	GC-038	GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	\$1,450,200.00	\$1,450,200.00	
	GC-047	GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$13,502,878.00	\$13,502,878.00	
	GC-020	GASTOS DE OPERACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	\$8,888,838.00	\$8,888,838.00	
	GC-021	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$1,888,741.00	\$1,888,741.00	
	GC-042	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA MUNICIPAL	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	
	GC-043	CELEBRACION DEL CARNAVAL	\$1,150,000.00	\$1,150,000.00	
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$1,031,988.00	\$1,031,988.00	
	GC-022	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DEPORTES	\$1,031,988.00	\$1,031,988.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$18,948,788.00	\$18,948,788.00	
	GC-018	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$18,948,788.00	\$18,948,788.00	
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$48,433,788.00	\$48,433,788.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$48,433,788.00	\$48,433,788.00	
	GC-017	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$48,433,788.00	\$48,433,788.00	
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$87,111,886.00	\$87,111,886.00	
	E048	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$87,111,886.00	\$87,111,886.00	
	GC-040	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (RAMO 33 FORTAMUN 2016)	\$18,908,543.00	\$18,908,543.00	
	GC-048	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$77,203,313.00	\$77,203,313.00	

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
31111MU12	E019	DIRECCION DE TRANSITO	\$8,578,005.00	\$8,578,005.00	
		VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$8,578,005.00	\$8,578,005.00	
	GC-034	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	\$5,255,470.00	\$5,255,470.00	
	GC-055	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	\$3,142,535.00	\$3,142,535.00	
	GC-056	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	\$180,000.00	\$180,000.00	
31111MU13	LD01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$25,307,829.00	\$25,307,829.00	
		OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$25,307,829.00	\$25,307,829.00	
	GC-037	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$25,307,829.00	\$25,307,829.00	
31111MU14	F027	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$21,814,828.00	\$21,814,828.00	
		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$19,300,000.00	\$19,300,000.00	
	GC-037	DOMATIVOS	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	
	GC-052	APOYO A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS	\$500,000.00	\$500,000.00	
	GC-056	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	\$300,000.00	\$300,000.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,014,828.00	\$2,014,828.00	
	GC-032	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$2,014,828.00	\$2,014,828.00	
31111MU16	F027	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$2,521,142.00	\$2,521,142.00	
		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$2,521,142.00	\$2,521,142.00	
	GC-033	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$2,521,142.00	\$2,521,142.00	
31111MU18	E046	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$4,786,864.00	\$4,786,864.00	
		RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$1,807,082.00	\$1,807,082.00	
	GC-036	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	\$1,807,082.00	\$1,807,082.00	
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	\$2,878,572.00	\$2,878,572.00	
	GC-035	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$2,878,572.00	\$2,878,572.00	
31111MU18	F027	COORDINACION DEL DIF	\$32,431,467.00	\$32,426,861.00	\$4,996.00
		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$31,403,153.00	\$31,403,153.00	
	GC-025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$21,065,893.00	\$21,065,893.00	
	GC-026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	\$126,208.00	\$126,208.00	
	GC-027	GASTOS DE OPERACION DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	\$1,113,325.00	\$1,113,325.00	
	GC-030	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	\$3,497,727.00	\$3,497,727.00	
	GC-038	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE HACE A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$250,000.00	\$250,000.00	
	GC-044	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	
	GC-045	CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS	\$2,850,000.00	\$2,850,000.00	
	GC-046	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$500,000.00	\$500,000.00	
	GC-058	DOTACION DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	\$500,000.00	\$500,000.00	
	F028	FOMENTO A LA SALUD	\$1,023,368.00	\$1,023,368.00	
	GC-028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$552,628.00	\$552,628.00	
	GC-029	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	\$470,770.00	\$470,770.00	
	M038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$4,806.00		\$4,806.00
	AD-001	ADQUISICION DE 1 DVR DE 16 CANALES CON DISCO DURO DE 1 TB	\$3,789.00		\$3,789.00
	AD-002	ADQUISICION DE 1 FUENTE DE ENERGIA DE 16 PUERTOS	\$1,137.00		\$1,137.00

De acuerdo al artículo 115 constitucional, a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñen, el Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria Bonos a los servidores públicos.

El C. Presidente Municipal podrá otorgar estímulos adicionales, cuando la disponibilidad de los recursos así lo permita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de febrero del año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 04-SE-03-ENE/2016, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES



PRESIDENCIA M

AYUNTAMIENTO CO.
DE HUIMANGUILLO
TABASCO 2016

C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VERONICA BRINDIS MORAN
SÍNDICO DE HACIENDA

C. WILSON CASANOVA ESTEBAN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ VASCONCELOS PEREZ.
REGIDOR

C. ABELINO PRIETO CRUZ
REGIDOR

C. ADELA ELVIRA AVALOS LOPEZ.
REGIDOR

C. JONAS LÓPEZ SOSA.
REGIDOR

C. MARCELA PEÑA MONTALVO.
REGIDOR

C. GILBERTO CRUZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. ANA HILARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. ADRIAN ALFONSO CARRILLO ETIENNE.
REGIDOR

C. YANET DEL CARMEN TORRUCO MORALES.
REGIDOR

C. WALBERTO CADENAS SANCHEZ
REGIDOR

C. MANUEL ENRIQUE RABELO ESTRADA
REGIDOR



LIC. JESUS MANUEL GOMEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA NO. 04-SE-03-ENE/2016 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

No.- 5496

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE REMATE DE VEHÍCULOS CHATARRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DA/451/2016.

La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el punto número Octavo del Acta de Cabildo número 08/SO/03-MAR/2016, celebrada en sesión ordinaria, el día 10 de Marzo del 2016, en la cual se aprobó y se autorizó a esta Dirección a mi cargo, para que proceda a la subasta de diversas unidades automotrices chatarras que formaban parte del inventario y activo fijo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 64, 65, Fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción LIX, 65, 69, 70, 86, fracción IX y XI, 106 fracción I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria, emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales que estén interesadas en participar como postores en el remate de bienes muebles mediante el procedimiento de subasta pública número DA/451/2016, respecto a los lotes de las chatarras de las unidades automotrices chatarra, que formaban parte del inventario y activo fijo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, misma que se realizara conforme a las siguientes:

Bases

PRIMERA.- Descripción general del lote a subastar.

VEHÍCULOS CHATARRA DADOS DE BAJA EN LA SESIÓN NO. 71-SE-37/2015

11.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA						
No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2010-10-05-0201-04-0001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	2011	AZUL/BCO.	SAFERIA 0785328 34	377,666.00
HU-2010-10-05-0201-04-0003	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	2011	AZUL/BCO.	SAFERIA D885401 85	377,666.00
HU-2010-10-05-0201-04-0004	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	2011	AZUL/BCO.	SAFERIA D885401 75	377,666.00
HU-2010-10-05-0201-04-0006	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	2011	AZUL/BCO.	SAFERIA D885481 43	377,666.00
HU-2010-10-04-0201-04-0012	CAMIONETA PATRULLA	CHEVROLET	2011	AZUL/BCO.	30CHC8E X8601723 33	234,484.00
HU-2010-10-04-0201-04-0018	CAMIONETA PATRULLA	CHEVROLET	2011	AZUL/BCO.	30CHC8E X3801723 82	234,484.00

VEHÍCULOS CHATARRA DADOS DE BAJA EN LA SESIÓN NO. 07-SE-05-FEB/2015

1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2001-01-04-0201-01-0012	AUTOMOVIL DERRY 4 PUERTAS	VOLKSWAGEN	2002	BLANCO	VWVJ08003 850003	132,622.00
HU-2006-01-01-0201-04-0001	CAMIONETA PICK-UP 2008	DODGE	2008	BLANCO	1074110281 10884	271,808.00
HU-2010-09-02-0201-01-0008	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	PLATA BRILLANTE	3018P212888 109188	108,880.00

2.- SECRETARIA DEL AYTO.

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2006-05-03-0201-04-0008	CAMIONETA COUNNER	FORD	2006	BLANCO OXFORD	88P87328187 87128	108,880.00
HU-2010-09-02-0201-01-0008	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO	3018P212888 109188	108,880.00

3.- FINANZAS

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2006-05-03-0201-04-0001	CAMIONETA COUNNER	FORD	2006	BLANCO OXFORD	88P87328187 87128	108,880.00
HU-2010-05-01-0201-04-0001	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2010	ROJO VICTORIA	300CP8884 021854	164,880.00
HU-2010-09-02-0201-01-0007	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	PLATA BRILLANTE	3018P212888 109188	108,880.00

07.- FOMENTO ECONOMICO

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2001-07-02-0201-05-0001	CAMIONETA DOBLE CABINA ESTEREO DE CARATULA	CHEVROLET	2001	BLANCO	800TP80141 1163437	163,880.00
HU-2007-05-02-0105-01-0001	AUTOMOVIL TEHRU 088	NISSAN	2007	BLANCO	3H18801817K 300002	126,300.00
HU-2008-05-01-0201-01-0002	AUTOMOVIL TEHRU 088	NISSAN	2008	BLANCO PO LAR	3H18801818K 300005	85,180.00
HU-2010-05-02-0201-01-0005	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	PLATA BRILLANTE	3018P212788 110484	108,880.00

8.- OBRAS PUBLICAS

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2004-07-02-0201-01-0002	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2004	VERDE MET.	3VW81A1803 888882	66,880.00
HU-2007-07-02-0201-05-0002	CAMIONETA REGULA	NISSAN	2007	BLANCO	3H08014077K 01188	138,880.00
HU-2008-05-02-0201-04-0004	CAMIONETA COUNNER	FORD	2008	BLANCO OXFORD	88P87328187 87128	108,880.00

10.- ADMINISTRACION

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2004-01-02-0201-01-0001	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2004	VERDE JACE	3VW81A1803 888882	66,880.00
HU-2007-04-02-0201-01-0001	AUTOMOVIL TEHRU 088	NISSAN	2007	BLANCO	3H18801817K 300002	126,300.00
HU-2008-05-01-0201-01-0003	AUTOMOVIL TEHRU 088	NISSAN	2008	BLANCO PO LAR	3H18801818K 300005	85,180.00
HU-2010-05-02-0201-01-0005	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	PLATA BRILLANTE	3018P212788 109778	108,880.00

11.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2005-11-02-0201-05-0005	CAMIONETA ESCURSION 8000E BAUER 48	FORD	2005	ROJO PURO METALICO	UPH8U4028E 849005	460,788.00
HU-2008-10-05-0201-04-0004	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2008	BLANCO AZUL	3H08020778K 010048	167,080.00
HU-2008-10-05-0201-04-0006	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2008	BLANCO AZUL	3H08020778K 000009	167,080.00
HU-2008-10-05-0201-04-0008	CAMIONETA VAN	CHEVROLET	2008	BLANCO METALICO	10CH080818 1210481	345,000.00
HU-2008-10-05-0201-01-0001	AUTOMOVIL	DODGE	2010	AZUL/BCO.	183AC4P844N 109188	223,000.00

12.- TRANSITO MUNICIPAL

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2006-10-01-0201-04-0002	CAMIONETA COUNNER (PATRULLA)	FORD	2006	GRISAZUL	88P87328187 87128	112,642.80
HU-2006-10-01-0201-04-0002	CAMIONETA COUNNER (PATRULLA)	FORD	2006	GRISAZUL	88P87328187 87128	112,642.80
HU-2010-09-02-0201-01-0002	CAMIONETA TORNAO	CHEVROLET	2011	BLANCO NEVADA	80CH080818 100016	136,910.00

14.- ATENCION CIUDADANA

No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HU-2007-01-02-0201-01-0001	CAMIONETA SCODSPORT	FORD	2008	AZUL PROFUNDO	88P87328187 87128	176,880.00

16. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	IMPORTE CIVA
HA-2004-11-02-0201-05-0201	CAMIONETA ESTADILLA	NISSAN	2004	PLATA	3NDCD1843K12345	140,500.00
HA-2006-07-01-0201-05-0201	CAMION RECOLECTOR	CHEVROLET	2006	BLANCO JOLEPICO	308P7H1C3A M112578	72,500.00
HA-07-0301-04-0011	CAMION RECOLECTOR	DNA	1998	AZUL MAR	3AM640U1448	28,111.14

Las unidades chatarras estarán ubicadas en el estadio de beisbol "Fernando Aguirre Colorado", situado en la calle Jacinto López s/n de la Colonia Centro de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar que podrá ser visitado por los postores interesados.

SEGUNDA: Procedimiento de la subasta:

I. La subasta se realizará el día 23 de Marzo del presente año 2016, a las 11:00 horas, en la explanada del estadio de beisbol "Fernando Aguirre Colorado", situado en la calle Jacinto López s/n de la Colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

II. Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, ante la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, sito en la planta baja del edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n., Colonia Centro de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, en donde se les proporcionará (previo el pago de los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco), según fracción VII de La presente convocatoria, la siguiente documentación:

- La relación del lote que contiene las unidades chatarras a subastar;
- La ficha técnica de cada unidad que forma parte del lote,
- Comprobante del registro y
- El formato oficial para fijar la postura respectiva.

III. Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspecciones a las unidades chatarra de lotes a subastar, dentro de los tres días naturales anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades chatarra, señalado en la base primera de la presente convocatoria.

IV - Las Condiciones o especificaciones de las unidades chatarra parte del lote son únicamente, referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la dirección de administración ni del Área del taller mecánico del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que es importante la inspección de la unidades chatarra, ya que no se garantiza ningún dato técnico.

V. El precio base o de salida, de cada una de las unidades chatarra incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

VI. Las unidades chatarra se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentren, sin garantía y sin seguro por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

VII. Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor del total del lote. Dicha cantidad se deberá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre de: "MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco o bien mediante comprobante de depósito expedido previamente por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

b) Exhibir su comprobante de registro e identificación oficial con fotografía, previamente a la entrada al recinto donde se realizará la subasta.

VIII. El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubiesen registrado para verificar si están presentes, y se concederá un plazo fatal de treinta minutos para admitir a los nuevos que se presenten.

Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con las siguientes declaratorias: "SE INICIA EL

REMATE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/451/2016, RESPECTO DE LOS LOTES DE 31 (TREINTA Y UN) UNIDADES AUTOMOTRICES CHATARRA; QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO", y se dará inicio al procedimiento en los términos siguientes:

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificado en el exterior del mismo el nombre completo del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual o superior al precio base estimada, y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.

a) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para el lote de unidades chatarra que desee adquirir, dentro de un plazo fatal de 30 minutos posteriores a la declaratoria de apertura.

b) Vencido el plazo para recibir las posturas, los funcionarios municipales designados revisarán las ofertas presentadas por cada uno de los postores por los lotes respectivos, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando, de legales las que si los reúnan.

c) Una vez realizado lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados, leerá las posturas calificadas de legales que hayan resultado más altas, para constatar si alguno de los postores interesados en el lote de unidades chatarra quisieran mejorarla.

Hecha la lectura anterior dentro y de un plago de hasta cinco minutos, se preguntará si alguno de los postores presentes interesados en el lote respectivo, mediante puja mejora la postura. Si la postura es mejorada por la puja, el monto ofertado será el que tome como la postura más alta y así sucesivamente hasta transcurridos quince minutos; vencido el término, uno de los funcionarios municipales designados, declarará, que ya no hay pujas que mejoren la última postura más alta.

Inmediato a lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados declarará fincado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes.

El presente procedimiento se aplicará para los lotes de unidades chatarra objeto de la presente.

Para mayor constancia, se levantarán las actas circunstanciadas que correspondan.

d) En caso de no haber postores para el lote se declarará desierto la subasta y se procederá a levantar el acta circunstanciada de suspensión de la misma.

e) Los postores no favorecidos con los fallos, una vez concluida la subasta, podrán solicitar la devolución de su garantía dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores, misma que se les entregará en el acto, salvo aquellos a los que se les haya fincado la subasta en su favor ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento y que podrá aplicarse como parte del precio final de venta del lote de unidades chatarra adquirido.

f) Al postor al que se les haya fincado en su favor los lotes o las unidades motrices chatarra, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la subasta, deberán acudir a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor.

En caso de no acudir dentro del plazo señalado perderá su derecho de la adjudicación en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

g) Realizado el pago del importe fijado en la constancia expedida en su favor, el comprador podrá acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, cualquier día y hora hábiles, a efectos de que les sea entregada toda la documentación inherente a las unidades chatarra del lote enajenado a su favor y se les haga constar la entrega del bien adquirido. Hecho lo anterior, el comprador tendrá un plazo fatal de tres días hábiles para retirar las unidades chatarra, vencido el plazo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causarse a cualquiera de las unidades chatarra y el comprador deberá pagar los aprovechamientos correspondientes por falta de retiro de las unidades chatarra respectivas.

TERCERA: Prevenciones generales:

I. Quedan excluidos para participar en la subasta:

a) Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

b) Aquellos postores que hubieran proporcionado información falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso de adjudicación, o bien en la presentación o desahogo de alguna inconformidad.

c) La persona física y jurídica colectiva que intervengan por sí o por interposición persona, en alguna de las actividades inherentes a la presente subasta.

d) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley o por declaración expresa del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

II. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en primera instancia por la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; en segunda instancia se atenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III. Publíquese la presente convocatoria por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los periódicos

de mayor circulación, a efectos de convocar postores que deseen participar, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta localidad.

CUARTA.- En caso de que no existan postores suficientes para alguno de los lotes objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C.D. LUCRECIO LASTRA GARDUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No.- 5497

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES



Huimanguillo

C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Primero: Que en términos de los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

Segundo: Que en materia estatal, también fue reformada la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, concretamente en los artículos 64 y 65 en los que se señala que los municipios tienen la facultad de expedir sus reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Tercero: Que el veintisiete de noviembre de dos mil tres, fue aprobada la nueva Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, en la que se establecen las facultades de las cuales disponen la figura del Presidente Municipal para delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de Informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos.

Cuarto: Que el artículo 69 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al ayuntamiento quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Quinto: Que el artículo 65 fracción XIII, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las siguientes: Delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de Informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.

Sexto: Que acorde con el plan municipal de desarrollo 2016-2018, en donde una de las prioridades es el desarrollo administrativo, la modernización y un nuevo marco jurídico de la administración municipal, el cual sea capaz de aceptar la utilización de las nuevas herramientas administrativas que signifiquen reducir la centralización de las decisiones, el ayuntamiento de Huimanguillo, establece como prioridad

procedimientos ágiles que optimicen la ejecución de la administración política municipal.

Séptimo: Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que el Presidente Constitucional del municipio de Huimanguillo, Tabasco, delegue al Director de Administración las funciones de celebración de firma de contratos, convenios, y toda clase de actos relacionados con el ámbito de su competencia.

Octavo: Que la Dirección de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, contenidas en el artículo 86 de la ley orgánica de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y que a continuación se señalan:

I.- Coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento administrativo de la Presidencia Municipal;

II.- Adquirir y distribuir en los términos de las dispersiones legales los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento;

III.- Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal.

IV.- Suministrar los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad;

V.- Proyectar los manuales y reglamentos tendientes a mejorar la administración municipal;

VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutos de las relaciones entre el municipio y los servidores públicos;

VII.- Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales.

VIII.- Proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de programación al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos del ayuntamiento

IX.- Asegurar la conservación así como administrar los bienes muebles del municipio;

X.- Organizar y atender todo asunto correspondiente a la prestación de servicios médicos, asistenciales, deportivos, culturales, socioeconómicos, vacacionales y educativos, al personal de las dependencias y entes del municipio;

XI.- Intervenir en las rentas y remates de los bienes muebles inservibles propiedad del municipio y

XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las demás que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo anterior el Cabildo con fecha 12 de febrero de 2016, en sesión ordinaria de Cabildo según acta número 06-SO-02-FEB/2016 ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Delega en el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el ejercicio de las facultades que correspondan originalmente al Presidente Municipal en el Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco así como para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de todo tipo de bienes y todos aquellos actos necesarios para la correcta administración del ayuntamiento, así como los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y sus municipios, el Reglamento Administrativo de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y demás ordenamiento legales aplicable a la materia a excepción de la adquisiciones de los bienes inmuebles.

SEGUNDO. El presente acuerdo no limita al ejercicio de las facultades y obligaciones del presidente municipal, que le corresponde por ministerio de ley y que se delegan, mismas que podrán ejecutar cuando así lo estime necesario así también podrá emitir las medidas que considere pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los contratos, convenios y actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán cumplidos en los términos y en su caso de no existir contravención al orden público y las disposiciones legales aplicables, serán ratificados por la dependencia a la que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 06-SO-02-FEB/2016, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRENIO 2016-2018

C. VERONICA BRINDIS MORAN
SÍNDICO DE HACIENDA

[Signature]

C. WILSON FAS RIVERA ESTEBAN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ VASCONCELOS PEREZ.
REGIDOR

C. ABELINO FAS RIVERA CRUZ
REGIDOR

C. ADELA ELVIRA AVALOS LOPEZ.
REGIDOR

C. JONAS LOPEZ SOSA.
REGIDOR

C. MARCELA PEÑA MONTALVO.
REGIDOR

C. GILBERTO CRUZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. ANA HILARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. ADRIAN ALEONSO CARRILLO ETIENNE.
REGIDOR

C. YANEF DEL CARMEN TORRUCO MORALES.
REGIDOR

C. WALMER CADENAS SANCHEZ
REGIDOR

C. MANUEL SANCHEZ RABELO ESTRADA
REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRENIO 2016-2018

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS MANUEL GOMEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRENIO 2016-2018





Dependencia: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 Num. De Oficio: SA/C/ 036 /2016
 Ramo: ADMINISTRATIVO
 Asunto: CERTIFICACION ACTA
 No. 06-SO-02-FEB/2016



HUIMANGUILLO, TAB., A 06 DE MARZO DE 2016.

EL QUE SUSCRIBE, C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN IX, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN LLEVADA A EFECTO EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO ASENTADO EN EL DÉCIMO PUNTO, LO CONCERNIENTE A LA:

"PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR EL CUAL SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTOS EN LA LEY DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, MANIFIESTA: QUE ESTE ACUERDO DELEGATORIO PERMITIRÁ AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES, Y TODO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. AGREGA EL CIUDADANO PRESIDENTE, QUE DICHO ACUERDO NO EXUNERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD NI LIMITA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LE CORRESPONDEN POR MINISTERIO DE LEY, Y QUE SE DELEGAN, MISMA QUE PODRÁ EJECUTAR CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO. DICHO ACUERDO SE INSERÍA A CONTINUACIÓN: -----

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Primero: Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

Segundo: Que en materia estatal, también fue reformada la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, concretamente en los artículos 64 y 65 en los que se señala que los municipios tienen la facultad de expedir sus reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Tercero: Que el voluntariado de noviembre de dos mil tres, fue aprobada la nueva Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la que se establecieron las facultades de las cuales disponen la figura del Presidente Municipal para delegar cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos.

Cuarto: Que el artículo 69 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el ejercicio del Gobierno Municipal corresponde originalmente al ayuntamiento quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Quinto: Que el artículo 65 fracción XIII, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, manifiesta que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las siguientes: Delegar cuando así lo considere necesario las

funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate.

Sexto: Que acorde con el plan municipal de desarrollo 2016-2018, en donde una de las prioridades es el desarrollo administrativo, la modernización y un nuevo marco jurídico de la administración municipal, el cual sea capaz de aceptar la utilización de las nuevas herramientas administrativas que signifiquen reducir la centralización de las decisiones, el ayuntamiento de Huimanguillo, establece como prioridad procedimental ágiles que optimicen la ejecución de la administración pública municipal.

Séptimo: Que es conveniente para el ejercicio eficaz y oportuno de la administración pública municipal, en cuanto a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que el Presidente Constitucional del municipio de Huimanguillo, Tabasco, delegue al Director de Administración las funciones de celebración de firma de contratos, convenios, y toda clase de actos relacionados con el ámbito de competencia.

Octavo: Que la Dirección de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, contenidos en el artículo 86 de la ley orgánica de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y que a continuación se señalan:

I. Coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento administrativo de la Presidencia Municipal;

II. Adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento;

III. Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del Presidente Municipal;

IV. Suministrar los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad;

V. Proyectar los manuales y reglamentos tendientes a mejorar la administración municipal;

VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutos de las relaciones entre el municipio y los servidores públicos;

VII. Tramitar los nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales.

VIII. Proponer, en coordinación con los Directores de finanzas y de programación al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos del ayuntamiento.

IX. Asegurar la conservación así como administrar los bienes muebles del municipio;

X. Organizar y atender todo asunto correspondiente a la prestación de servicios médicos, asistenciales, deportivos, culturales, socioeconómicos, vacacionales y educativos, al personal de las dependencias y entes del municipio;

XI. Intervenir en las rentas y remates de los bienes muebles inservibles propiedad del municipio y

XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las demás que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo anterior el Cabildo con fecha 12 de febrero de 2016, en sesión ordinaria de Cabildo según acta número 06-SO-02-FEB/2016 ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Delega en el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el ejercicio de las facultades que correspondan originalmente al Presidente Municipal en el Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco así como para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de todo tipo de bienes y todos aquellos actos necesarios para la correcta administración del ayuntamiento, así como los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y sus municipios, el Reglamento Administrativo de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y demás ordenamiento legales aplicable a la materia a excepción de las adquisiciones de los bienes inmuebles.

SEGUNDO. El presente acuerdo no limita al ejercicio de las facultades y obligaciones del presidente municipal que le corresponde por ministerio de ley y que se delegan, sino que, en caso de que sea necesario, podrá emitir las medidas que considere oportuno para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los contratos, convenios y actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán cumplidos en los términos y en su caso de no existir controversia al orden público y las disposiciones legales aplicables, eran ratificados por la dependencia a la que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

CONCLUIDO LO ANTERIOR, Y ECHA LA EXPLICACIÓN AMPLIA AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL TEMA EXPUESTO, SIN QUE HUBIERE OBJECCIÓN AL RESPECTO; ACTO SEGUIDO PIDE AL

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PONER A VOTACIÓN
EL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA. -----

PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS
08 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL
GÓMEZ SILVA, PREGUNTA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE
QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DECIMO, LO
MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. -----

ATENTAMENTE
C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 5498



PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2016, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2015 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
2013 - 2015

El presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, en atención a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, incluye un análisis de la evolución de los últimos tres ejercicios fiscales, 2013 - 2015, el cual fue insumo importante para orientar el gasto para el año 2016.

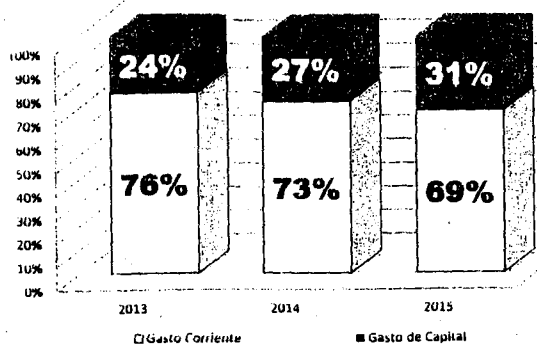
Los tres ejercicios fiscales analizados tuvieron como instrumento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013 - 2015 POR TIPO DE GASTO Y CAPITULO DEL GASTO

Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre		
			2013	2014	2015
		Total	342,679,067.62	378,229,024.61	433,512,657.68
Gasto Corriente			261,540,026.57	274,709,194.04	298,293,722.19
	1000	Servicios Personales	160,638,272.06	178,557,926.62	176,097,199.70
	2000	Materiales y Suministros	23,070,962.14	25,150,731.46	31,515,055.43
	3000	Servicios Generales	39,685,824.68	44,847,584.99	52,646,321.52
	4000	Transferencias Asignaciones subsidios y otras ayudas	14,280,281.85	16,672,155.72	14,436,784.39
	6000	Inversión Pública	1,615,668.22	-	-
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	16,129,081.92	4,715,020.77	3,063,403.12
	8000	Participaciones y Aportaciones	6,119,935.70	3,019,928.91	20,534,402.63
	9000	Deuda Pública	-	1,745,845.57	-
Gasto de Capital			81,139,041.05	103,519,830.57	135,218,934.89
	2000	Materiales y Suministros	198,190.00	-	-
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,262,549.33	9,347,046.52	4,840,289.00
	6000	Inversión Pública	69,678,301.72	94,172,784.05	130,378,645.89

Fuente: Dirección de Programación, con base en la información del sistema de administración municipal. El presupuesto del municipio de Tenosique ha crecido a razón del 12% anual en los últimos tres ejercicios fiscales, observándose el mayor incremento del ejercicio fiscal 2014 al 2015 (15%); el crecimiento del presupuesto en el último trienio ha sido superior al factor inflacionario, lo cual ha permitido al Ayuntamiento incrementar su capacidad de inversión pública, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

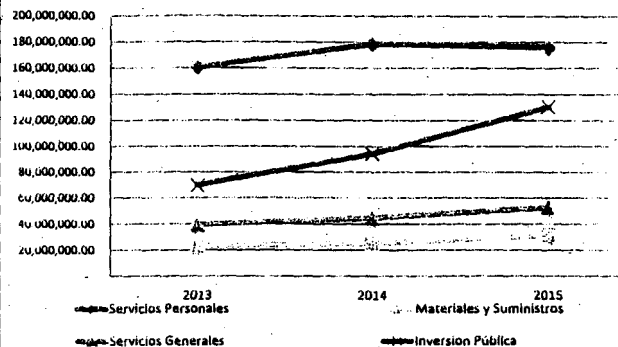
Evolución del Presupuesto por tipo de gasto



La presión del gasto corriente sobre el presupuesto de egresos municipal ha venido disminuyendo; sin embargo, esto no puede atribuirse a un incremento en la eficiencia de la administración municipal, toda vez que los capítulos 1000 y 3000, Servicios Personales y Servicios Generales, respectivamente; a lo largo del trienio fueron incrementándose; es por eso que existe la posibilidad de incrementar sensiblemente la capacidad de gasto en inversión pública en el ejercicio fiscal 2016, con la puesta en marcha de un programa de modernización administrativa orientado a incrementar la eficiencia en la prestación de servicios públicos municipales y en la gestión administrativa municipal, teniendo como principal eje la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La mayor concentración de recurso se encuentra en los capítulos 1000, 2000 y 3000; lo cual se debe a una antigua práctica de generación de empleo por parte de las administraciones municipales, lo cual desvirtúa en sí la función del Ayuntamiento como generador de condiciones y estímulos para detonar el crecimiento y desarrollo económico; y no como responsable de generarlo.

Evolución del Presupuesto por principales capítulos del gasto



El crecimiento del presupuesto destinado al capítulo 6000 Inversión Pública, se orientó principalmente a obras de urbanización, tales como rehabilitación de vialidades, modernización de la red de alumbrado público, pavimentación de vialidades, y embellecimiento de espacios públicos.

El presente Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Tenosique, Tabasco; incluye previsiones, y políticas de gasto orientadas a fomentar la eficiencia y austeridad en la administración pública municipal, esto con la finalidad de reducir la brecha que existe entre el presupuesto destinado a cubrir el gasto corriente del ayuntamiento, principalmente en los capítulos de gasto 3000 y 1000; manteniendo como prioridad la operación eficiente y de calidad de los servicios públicos municipales.

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GPR), el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2016 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- 1.- Prosperidad para Todos
- 2.- Desarrollo Económico Sustentable
- 3.- Sociedad Segura y Protegida
- 4.- Generación preparada y competitiva
- 5.- Municipio Moderno y Eficiente

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2016.

ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos modificado del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2016 por un monto de: \$331'461,992.04 (trescientos treinta y un millón cuatrocientos sesenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 04/100 m.n.), el cual se desglosa en los siguientes formatos:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	331,461,992.04
SERVICIOS PERSONALES	178,648,396.07
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	36,717,120.67
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,453,370.25
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	46,360,116.15
SEGURIDAD SOCIAL	7,983,846.33
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,638,089.55
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,497,853.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,476,068.83
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,505,082.31
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	356,970.10
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,068,935.41
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,833,610.08
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,486.43
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,337,684.60
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,183,536.17
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,378,789.53
SERVICIOS GENERALES	50,229,336.03
SERVICIOS BÁSICOS	28,878,591.13
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,085,423.05
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,169,850.01
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	300,816.34
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	53,728.46
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,367,116.48
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	435,519.00
SERVICIOS OFICIALES	2,971,465.51
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,473,470.75
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,856,744.78
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,508,354.89
AYUDAS SOCIALES	7,348,389.90
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	309,864.69
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	18,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	291,684.69
INVERSIÓN PÚBLICA	22,650,782.42
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	22,650,782.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	47,290,974.41
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EMOCACIONES ESPECIALES	47,290,974.41

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
DEPENDENCIA	
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	331,461,992.04

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	331,461,992.04
GOBIERNO	193,292,031.55
DESARROLLO SOCIAL	125,932,520.50
DESARROLLO ECONÓMICO	12,217,439.99

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	331,461,992.04

ADQUISICIONES	309,864.69
GASTO CORRIENTE	308,501,524.93
INV. FÍSICA (OBRA PUB.)	22,650,782.42

CLASIFICADOR POR ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
TOTAL	331,461,992.04
PARTICIPACIONES	223,947,175.00
INGRESO DE GESTIÓN	13,496,815.19
CONVENIOS ESTATALES	991,090.00
RAMO 04 GOBERNACIÓN	291,684.69
RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	48,711.72
RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17,200,073.45
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	3,212,296.12
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	72,274,115.87

PRIORIDADES DEL GASTO	
1.- Prosperidad para Todos	
2.- Desarrollo Económico Sustentable	
3.- Sociedad Segura y Protegida	
4.- Generación Preparada y Competitiva	
5.- Municipio Moderno y Eficiente	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
UNIDAD / PROGRAMAS / PROYECTOS	TOTAL 331,461,992.04
P005 PRESIDENCIA	22,644,240.68
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	22,644,240.68
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA PARTICULAR	
E047 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	20,282,235.03
REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,761,568.98
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	18,500,686.05
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	
M001 DIRECCIÓN DE FINANZAS	13,862,515.43
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,221,623.70
GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	
P008 ADMINISTRACIÓN FISCAL	355,000.00
REGULARIZA LO PREDIAL 2016	
SUBSIDIO A LA EDAD DE ORO	
P009 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	12,085,891.73
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	
P003 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	14,117,894.54
PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	300,000.00
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO	
P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	13,817,894.54
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	
RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2016	
RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN 2016	
RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES 2015	
RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DE INGRESO DE GESTIÓN 2015	
RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DE INGRESO DE GESTIÓN 2014	
CONTABILIDAD MUNICIPAL	4,435,440.28
EVALUACIÓN Y CONTROL	4,435,440.28
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL	
P001 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,921,382.37
DESARROLLO AGRÍCOLA	150,000.00
PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO	
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,871,382.37
GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	

	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	6,196,057.62	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL (GC138) ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROSSAPYS 2015 (GC139) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROSSAPYS 2015	153,367.85
F008	APOYO TURÍSTICO FERIA TABASCO 2016 XVIII TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2016" CUARTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2016 FERIA TENOSIQUE 2016	3,059,000.00	P002	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FII 2016 RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DEL RAMO 33 FII 2015 RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DE RAMO 33 FII 2014 RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015	56,287,451.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,137,057.82			
	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	133,837,339.83			
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS (REM. I.G. 2015)	160,000.00	F030	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES CARNAVAL TENOSIQUE 2016 FIESTAS PATRIAS 2016 ADORNOS NAVIDEÑOS 2016 EXPRESIÓN URBANA	13,766,835.57 3,817,500.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO. MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.	19,318,584.46	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	9,948,335.57
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO.	7,305,586.69			
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO RURAL. PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL.	25,784,178.45	M001	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL.	30,008,223.87 30,008,223.87
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS	481,603.66	E048	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES (AD001-AD014) PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (ADQUISICIÓN DE ARMAS Y EQUIPO POLICÍACO) (AD013) PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO (ADQUISICIÓN DE ARMAS) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIV 2016. RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DE RAMO 33 FIV 2015 RECURSOS POR APLICAR DE LOS REMANENTES DEL RAMO 33 FIV 2014	22,903,888.81 22,903,888.81
E052	SERVICIOS A PANTEONES GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS	214,412.56			
E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	811,003.22			
F015	APOYO A LA VIVIENDA (GC147) RELLENO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COL. LUIS DONALDO COLOSIO	480,369.58			
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE (OP073) AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRAL DE AGUA POTABLE DEL POBLADO RANCHO GRANDE, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP074) AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DEL POBLADO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP075) AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DEL POBLADO CORTIJO NUEVO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP076) AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DEL EJ. FRANCISCO I. MADERO RÍOS Y EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP077) CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA INTEGRAL, EN EL POBLADO LA PALMA, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (PRIMERA ETAPA) (OP078) CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA PLANTA POTABILIZADORA: LA PALMA, EJ. BENITO JUÁREZ 1RA. SECC., REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN EN CUATRO LOCALIDADES: EJ. SAN ISIDRO GUASIVAN, EJ. 10 DE MAYO, EJ. BENITO JUÁREZ 1RA. SECC. Y EJ. EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP079) CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA PLANTA POTABILIZADORA: LA PALMA AL ENTRONQUE SANTA CRUZ, REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN EN: POB. LA PALMA Y EJ. PUNTA DE MONTANA Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL EJ. 20 DE NOVIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. (OP080) CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ENT. SANTA CRUZ; EJ. EL PALMAR, EJ. NUEVA ESPERANZA, INTERCONEXIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN EN CUATRO LOCALIDADES: EJ. EL PALMAR, EJ. SANTA CRUZ, N.C.P. EJ. BENITO JUÁREZ Y EJ. NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.	17,046,715.60	E019	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO VIGILANCIA DEL TRÁNSITO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO).	3,586,532.26 3,586,532.26
			M001	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,303,206.60 3,303,206.60
			F027	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DONATIVOS 2016	8,862,509.21 5,419,509.21
			F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA (TARJETAS PVC) PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA (RIG.2014) SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2016 "SUBETE" BECAS PARA JÓVENES TMX	3,433,000.00
			F027	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.	1,528,539.52 1,528,539.52
				DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,657,110.29
K005	URBANIZACIÓN (OP081) ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DIVERSAS (OP102) CONSTRUCCIÓN DE BAQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 10, TRAMO MALECÓN Y LA CALLE 81, COL. PUEBLO NUEVO. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 45, ENTRE CALLE 20 Y CALLE 16, COL. PUEBLO NUEVO (REM. FII 2015) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA CALLE 28, ENTRE MACULIS Y AV. CONSTITUCIÓN (RIG. 2015)	4,006,846.49	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,657,110.29
			E029	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL PROTECCIÓN CIVIL	1,947,045.19 1,947,045.19
K012	EDIFICIOS PÚBLICOS (OP082) CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO POPULAR DE TENOSIQUE	1,597,220.33		GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	

F027	COORDINACIÓN DEL DIF ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF. GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS.	22,933,994.93 17,401,524.24
F029	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI-DIF MUNICIPAL.	3,875,470.59
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2016. CELEBRACIÓN DE DÍA DEL NIÑO 2016	1,657,000.00

OCTAVO.- METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES 3 EJERCICIOS FISCALES

La Gestión para Resultados (GpR) requiere que la planeación del desarrollo municipal facilite la programación y presupuestación del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose para esto en la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En Tabasco recientemente se aprobó la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual contempla en su artículo 37, respecto a la integración del proyecto de egresos municipal, la necesidad de incluir no sólo un análisis de la evolución histórica del presupuesto de egresos municipal, sino que también señala la inclusión de una prospectiva de metas en los objetivos a 3 ejercicios posteriores al que se presupuesta, lo que para el presupuesto de egresos municipal 2016 supone la inclusión de una prospectiva de metas al ejercicio fiscal 2019.

Tenosique es una municipio con una posición estratégica geográficamente hablando; sin embargo, su lejanía con la capital del estado ha incidido en un rezago del desarrollo integral y la modernización de los servicios públicos municipales, aunado a lo anterior se observa la necesidad de realizar diagnósticos que permitan ubicar geográficamente y dimensionar la problemática que aqueja el ayuntamiento.

Teniendo en consideración lo antes descrito, a continuación se presentan las metas de los objetivos con visión 2019:

SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL	META OBJETIVO A 2019
4. Recuperación de espacios públicos	Fortalecer el mantenimiento y rescate de espacios públicos, como instrumento para el fortalecimiento del tejido social municipal. Meta 5 m ² por habitante. INDICADOR: M ² de espacios públicos por habitante.
5. Mantenimiento de vialidades	Alcanzar un porcentaje de satisfacción de los usuarios con el mantenimiento de las vialidades de 60% o superior. INDICADOR: % de Habitantes encuestados que califican como bueno o muy bueno el estado de las vialidades.
6. Urbanización	Disminuir la carencia de acceso a vialidades pavimentadas en localidades mayores a 5 mil habitantes en 2 puntos porcentuales Disminuir la carencia de acceso a vialidades pavimentadas en localidades menores de 5 mil habitantes en 5 puntos porcentuales INDICADOR: % Viviendas con acceso a vialidades , pavimentadas
7. Seguridad Pública	Disminuir el índice de percepción de inseguridad en 3 puntos. INDICADOR: Índice de percepción de inseguridad
8. Tránsito municipal	Contribuir a la disminución del índice de accidentes de tránsito en un 10% INDICADOR: Accidentes viales por cada 1000 habitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las contabilidad gubernamental.

Se mantiene el Tabulador de Sueldo entregado para su publicación el día 30 de Diciembre de 2015.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO SEIS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL	META OBJETIVO A 2019
1. Alumbrado Público	Mantener la cobertura de la red de alumbrado público. INDICADOR: % de manzanas con alumbrado público en al menos una vialidad respecto del total de manzanas
2. Limpie de vialidades y espacios públicos	Incrementar el grado de uso y satisfacción de la población con los espacios públicos a cargo del Ayuntamiento en 10 puntos porcentuales. INDICADOR: % de Habitantes encuestados que califican como bueno o muy bueno el estado de los espacios públicos
3. Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	Brindar el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos al 60% de las viviendas particulares habitadas INDICADOR: % viviendas que cuentan con servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos

LOS REGIDORES

I.A.Z. Francisco Ramón Abreu Vela.
Primer Regidor Y Presidente Municipal

Lic. Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj.
Síndico De Hacienda

Ing. Luis Javier Gutiérrez Sánchez.
Tercer Regidor.

C. Guadalupe Zubieta Andú.
Cuarto Regidor.

Ing. José Alberto Magaña Contreras.
Quinto Regidor.

M.C.E. Maribel May Tacu.
Sexto Regidor.

Ing. Miguel Ángel Martínez Gómez.
Séptimo Regidor.

C. Nancy López Mondragón.
Octavo Regidor.

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.
Noveno Regidor.

C. Leydi Laura Zapata Vázquez.
Décimo Regidor.

C. César Augusto López Hernández.
Onceavo Regidor.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintinueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.

I.A.Z. Francisco Ramón Alvarado

Presidente municipal



Profr. Alberto Ara Luna

Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA
TRIENIO 2016-2018

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
TRIENIO:

ANEXO 1

MIR MODIFICADAS

Como parte de la modificación del presupuesto, se determinó la modificación de los siguientes MIR:

6019 Vigilancia del Tránsito

E 046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes

CLAVE PROGRAMÁTICA	6019
NOMBRE DEL PROGRAMA	Vigilancia del Tránsito

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS		
FIN	Contribuir al mejoramiento del servicio de seguridad vial mediante la adecuada señalización y capacitación de los usuarios	INDICADOR	Satisfacción de los usuarios del servicio de tránsito vial	FUENTE	Encuesta a usuarios	
		DEFINICIÓN	Relación porcentual del nivel de satisfacción de los usuarios con el servicio de tránsito municipal	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Tránsito Municipal	
		TENDENCIA/ TIPO	Alza / Estratégico	DISPONIBILIDAD	Público	Los automovilistas y peatones aplican los conocimientos aprendidos sobre educación vial y las enseñan a sus hijos
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Impacto	UNIDAD DE ANÁLISIS	Usuarios	
		ALGORITMO	NA = Nivel de Aceptación del Reglamento de Tránsito NC = Número Usuarios Conformes con el Servicio de Seguridad Vial NE = Número de Usuarios Encuestados NA = (NC / NE) * 100	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE/ LÍNEA BASE	2016, N.D.	PERIODICIDAD	Anual	
		META	80	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Anual	FUENTE	Estadísticas de accidentes	
		INDICADOR	Tasa de disminución de accidentes viales	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Tránsito Municipal	
		DEFINICIÓN	Variación porcentual de los accidentes viales del año en estudio comparado con el año anterior	DISPONIBILIDAD	Público	Las calles y avenidas cuentan con una adecuada señalización y los automovilistas y peatones
PROYECTO	Los habitantes de Tenosique transitan seguros por las vialidades del municipio	TENDENCIA/ TIPO	Baja / Estratégico	UNIDAD DE ANÁLISIS	Accidentes viales	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Resultados	COBERTURA	Municipal	
		ALGORITMO	DA = Disminución de Accidentes Viales AA = Número de Accidentes en el Año Actual AT = Número de			

NIVEL	OBJETIVO	INDICADORES	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS
COMPONENTE	1 - Vías de circulación señalizadas	Accidentes en el Año Anterior	DA = ((AA / AT) - 1) * 100	aplican el Reglamento de Tránsito
		AÑO BASE/ LÍNEA BASE: 2016, N.D.	PERIODICIDAD: Anual	
		META: 5	FECHA DE PUBLICACIÓN: Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD: Anual	FUENTE: Reportes administrativos	
		DEFINICIÓN: Relación porcentual de las vías de circulación con señalización comparado con el total de vías	ÁREA RESPONSABLE: Dir. De Tránsito Municipal	Los automovilistas transitan respetando las señales de tránsito
	2 - Cultura de educación vial en la ciudadanía promovida	TENDENCIA/ TIPO: Alza / Estratégico	DISPONIBILIDAD: Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO: Eficacia / Servicios	UNIDAD DE ANÁLISIS: Vialidades	
		ALGORITMO: S = Señalización Vial Cubierta VS = Vías de Circulación con Señalización TV = Total de Vías de Circulación S = (VS / TV) * 100	COBERTURA: Municipal	
		AÑO BASE/ LÍNEA BASE: 2016, N.D.	PERIODICIDAD: Anual	
		META: 30	FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 días naturales posteriores al término del semestre	
ACTIVIDAD	1.1 - Mejorar la señalización vial	INDICADOR: Porcentaje de señalizaciones viales rehabilitadas	FUENTE: Registro administrativo de las acciones de mantenimiento o rehabilitación de señalizaciones	Los automovilistas y peatones respetan la integridad de las señalizaciones viales
		DEFINICIÓN: Relación porcentual de señalizaciones que reciben mantenimiento preventivo o correctivo respecto del total de señalizaciones que requieren mantenimiento	ÁREA RESPONSABLE: Dir. De Tránsito Municipal	
		TENDENCIA/ TIPO: Alza / Gestión	DISPONIBILIDAD: Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO: Eficacia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS: Señalizaciones	
		ALGORITMO: CMS = Cobertura del mantenimiento a señalizaciones de vialidades SR = Número de Señalizaciones Viales Rehabilitadas TS = Total de Señalizaciones Viales que requieren de mantenimiento CMS = (SR / TS) * 100	COBERTURA: Municipal	
	2 - Cultura de educación vial en la ciudadanía promovida	INDICADOR: Población concientizada e informada sobre educación vial	FUENTE: Reportes administrativos	
		DEFINICIÓN: El indicador mide el grado de eficiencia al comparar la población impactada con las campañas de educación vial respecto de la población objetivo	ÁREA RESPONSABLE: Dir. de Tránsito Municipal	Los automovilistas y peatones transitan con educación vial y respeto al reglamento de tránsito
		TENDENCIA/ TIPO: Alza / Estratégico	DISPONIBILIDAD: Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO: Eficacia / Servicios	UNIDAD DE ANÁLISIS: Población	
		ALGORITMO: PCiev = Población concientizada e informada sobre educación vial Picev = Población impactada con las campañas de educación vial realizadas POev = Población objetivo de las campañas de educación vial PCiev = (Picev / POev) * 100	COBERTURA: Municipal	

NIVEL: OBJETIVO: INDICADORES: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: SUPUESTO:

ACTIVIDAD	2.1 - Implementación de campañas de educación vial	AÑO BASE	2016, N.D.	PERIODICIDAD	Anual	
		META	20%		10 días naturales posteriores al término del semestre	
		PERIODICIDAD	Semestral	FECHA DE PUBLICACIÓN		
		INDICADOR	Porcentaje de campañas de educación vial implementadas	FUENTE	Registro de acciones de educación vial	
		DEFINICIÓN	Relación porcentual de campañas de educación vial ejecutadas comparadas con las programadas	ÁREA RESPONSABLE	Dir. de Tránsito Municipal	
		TENDENCIA/ TIPO	Alta / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficiencia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Campañas de educación vial	La población asiste a los eventos de las campañas de educación vial
		ALGORITMO	C = Eficiencia en la Educación Vial CE = Campañas de Educación Vial Ejecutadas CP = Campañas de Educación Vial Programadas $C = (CE / CP) * 100$	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2016, N.D.	PERIODICIDAD	Trimestral	
		META	1=40 2=40	FECHA DE PUBLICACIÓN	10 días naturales posteriores al término del trimestre	

CLAVE PROGRAMÁTICA
NOMBRE DEL PROGRAMAE046
Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes

NIVEL: OBJETIVO: INDICADORES: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: SUPUESTO:

FIN	Contribuir con la seguridad pública a la población municipal mediante recorridos de vigilancia	INDICADOR	Índice delictivo de delincuencia en el municipio	FUENTE	Informe Policial Homologado	
		DEFINICIÓN	Mide el índice delictivo en el municipio	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Existen condiciones de estabilidad económica y ocupación óptima de la PEA en el municipio
		TENDENCIA/ TIPO	Baja / Estratégico	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Impacto	UNIDAD DE ANÁLISIS	Delitos	
		ALGORITMO	ID= $DCp / 100,000$ hab ID= Índice Delictivo DCp= Delitos cometidos en el periodo	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2014	PERIODICIDAD	Anual	
		META		FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Anual			
		INDICADOR	Prevalencia delictiva	FUENTE	Informe Policial Homologado	La ciudadanía obtiene los ingresos suficientes para vivir modestamente
		DEFINICIÓN	Mide el grado de reducción de la inseguridad que viven los habitantes del municipio	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	

PROPÓSITO	Disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población	TENDENCIA/ TIPO	Baja / Estratégico	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Resultados	UNIDAD DE ANÁLISIS	Índice de inseguridad	
		ALGORITMO	IPD= $HVDp / 100,000$ hab IPD= Índice de prevalencia delictiva HVDp= Habitantes víctimas de un delito en el periodo	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2014	PERIODICIDAD	Anual	
		META		FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Anual			
		INDICADOR	Porcentaje de policías capacitados y certificados	FUENTE	Registros de la Dir. De Seguridad Pública	
		DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de los elementos que recibieron capacitación y certificación para hacer frente a la inseguridad	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		TENDENCIA/ TIPO	Alta / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
						Los

NIVEL: OBJETIVO: INDICADORES: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: SUPUESTO:

COMPONENTE	1 - Cuerpo policial capacitado y certificado	DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Servicios	UNIDAD DE ANÁLISIS	Policías capacitados	elementos policíacos cuentan con capacitación y certificación
		DEFINICIÓN	MSC= Mejor Servicio a la Ciudadanía NPC= Número de Policías Certificadas TC= Total de la Corporación $MSC = (NPC / TC) * 100$	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2015, 83.33	PERIODICIDAD	Anual	
		META	80	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Anual			
		INDICADOR	Índice de programas de seguridad pública implementados	FUENTE	Programas de seguridad pública	La Dirección de Seguridad
		DEFINICIÓN	Mide el número de programas para seguridad pública que lograron implementarse	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	Pública Municipal cuenta con elementos capacitados para realizar programas de seguridad pública
		TENDENCIA/ TIPO	Alta / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Programas	
		ALGORITMO	PSP= Programas de Seguridad Pública NPI= Número de Programas Implementados TPP= Total de Programas Programados $PSP = (NPI / TPP) * 100$	COBERTURA	Municipal	

COMPONENTE	2 - Vigilancia en el municipio reforzada	AÑO BASE	2015, 100	PERIODICIDAD	Semestral	
		META	1=50 2=50	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	
		PERIODICIDAD	Semestral			
		INDICADOR	Índice de operativos realizados	FUENTE	Registros de la Dir. De Seguridad Pública	
		DEFINICIÓN	Mide los operativos realizados en el año	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	La ciudadanía colabora con los operativos de vigilancia implementados
		TENDENCIA/ TIPO	Alta / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Servicios	UNIDAD DE ANÁLISIS	Operativos	
		ALGORITMO	I= Índice de Operativos OR= Operativos Realizados OP= Operativos Programados $I = OR / OP$	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2015, 1	PERIODICIDAD	Anual	
		META	1	FECHA DE PUBLICACIÓN	Primer trimestre del año inmediato posterior	

NIVEL: OBJETIVO: INDICADORES: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: SUPUESTO:

ACTIVIDAD	2.1 - Implementación de recorridos de vigilancia	INDICADOR	Eficiencia en la realización de rondines y recorridos de vigilancia	FUENTE	Estadísticas de recorridos	
		DEFINICIÓN	Mide la eficiencia de la Dirección de Seguridad Pública con base en el cumplimiento de los recorridos de vigilancia	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	
		TENDENCIA/ TIPO	Alta / Gestión	DISPONIBILIDAD	Público	
		DIMENSIÓN/ ÁMBITO	Eficacia / Procesos	UNIDAD DE ANÁLISIS	Recorridos de vigilancia	La ciudadanía confía en los elementos de seguridad pública
		ALGORITMO	$Errv = (RVr / RVp) * 100$ Errv= Eficiencia en la realización de los recorridos de vigilancia RVr= Recorridos de vigilancia realizados oportunamente RVp= Recorridos de Vigilancia programados	COBERTURA	Municipal	
		AÑO BASE	2016	PERIODICIDAD	Trimestral	
		META	1=80% 2=85% 3=85% 4=90%	FECHA DE PUBLICACIÓN	15 días después del término del trimestre evaluado	
		PERIODICIDAD	Semestral			
		INDICADOR	Porcentaje de policías capacitados y certificados	FUENTE	Registros de la Dir. De Seguridad Pública	
		DEFINICIÓN	Mide el porcentaje de los elementos que recibieron capacitación y certificación para hacer frente a la inseguridad	ÁREA RESPONSABLE	Dir. De Seguridad Pública Municipal	

No. - 5500

EDICTO**EDICTO****Considerando**

PRIMERO. Que con fecha 28 de octubre del año 2015, fue publicada la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados en el Decreto 226, Suplemento 7632, en el Periódico Oficial. Se publicó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados en el Periódico Oficial, Suplemento 7015 "E" de fecha 28 de noviembre del año 2009, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de dicha Ley, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley en materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, los vehículos asegurados por las Direcciones de Tránsito (Policía Estatal de Caminos), estarán bajo su custodia por un término de tres meses, y ante la falta de interés de los propietarios para recuperar sus unidades, la citada Dirección remitirá dichas unidades motrices al Servicio Estatal de Administración para su guarda y administración.

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal, para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, tiene a bien emitir, tal y como lo señala el Artículo 12 Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, así como también el Artículo 12 Fracciones I y IV del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración.

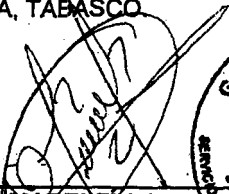
Al Público en General

El pasado mes de diciembre del año 2015 fueron publicadas la relación de quinientas treinta y seis (536) unidades motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones del Retén Particular Grijalva, que puso a disposición del SEADBA, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 16 y 19 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; 15 y 18 de diciembre en el Diario Novedades de Tabasco, uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades descritas en las publicaciones mencionadas en el Proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado, los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las Oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, ubicada en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000; en el Área de la Subdirección de Control de Bienes, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo, así como la boleta de infracción de la unidad. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



L.C.E y D. NELLY DELFÍN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS.

No.- 5501

EDICTO**EDICTO****Considerando**

PRIMERO. Que con fecha 28 de octubre del año 2015, fue publicada la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados en el Decreto 226, Suplemento 7632, en el Periódico Oficial. Se publicó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados en el Periódico Oficial, Suplemento 7015 "E" de fecha 28 de noviembre del año 2009, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de dicha Ley, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley en materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, los vehículos asegurados por las Direcciones de Tránsito (Policía Estatal de Caminos), estarán bajo su custodia por un término de tres meses, y ante la falta de interés de los propietarios para recuperar sus unidades, la citada Dirección remitirá dichas unidades motrices al Servicio Estatal de Administración para su guarda y administración.

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal, para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, tiene a bien emitir, tal y como lo señala el Artículo 12 Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, así como también el Artículo 12 Fracciones I y IV del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración.

Al Público en General

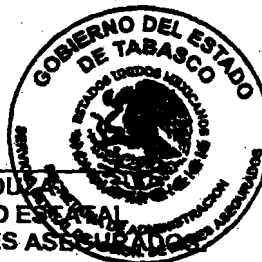
El pasado mes de diciembre del año 2015 fueron publicadas la relación de ciento treinta y tres (133) unidades motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones del Retén Calderón ubicado en calle Ciriaco Iris García, de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, que puso a disposición del SEADBA, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 16 y 19 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; 15 y 18 de diciembre en el Diario Novedades de Tabasco, uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades descritas en las publicaciones mencionadas en el Proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado, los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las Oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, ubicada en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000; en el Área de la Subdirección de Control de Bienes, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo, así como la boleta de infracción de la unidad. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.


L.C.E y D. NELLY DELFIN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS



No.- 5461

AVISO NOTARIAL

LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227
C.P. 86800 **TEAPA, TABASCO**

AVISO NOTARIAL

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo nacional que contiene la leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.- NOTARIO PUBLICO No. 3 TEAPA, TABASCO.-**

AVISO NOTARIAL. LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número 3 (tres) Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, hago saber, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, que por escritura pública número (4606) Cuatro Mil Seiscientos Seis, del volumen LXXIV del Protocolo Abierto, con fecha once de marzo del año 2016, los señores **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO, OLALLA MARÍA BASTAR ROSADO, CARLOS AUGUSTO BASTAR ROSADO y MARÍA DEL CARMEN ARMENGOL HERNÁNDEZ,** radicaron en esta Notaria, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Extinta: **OFELIA ROSADO DÍAZ Y/O OFELIA ROSADO DE BASTAR.** En dicho proceso consta que la señora **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO,** fue nombrada Albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente. Del mismo modo hago saber que los herederos reconocidos resultaron ser mayores de edad. - Teapa, Tabasco, a 11 de marzo del año Dos Mil Dieciséis. - **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.** - Una Firma ilegible. - El sello notarial de autorizar ya descrito al inicio.

Suplico ordenar se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces en diez días, el presente Aviso Notarial.

ATENTAMENTE

No.- 5460

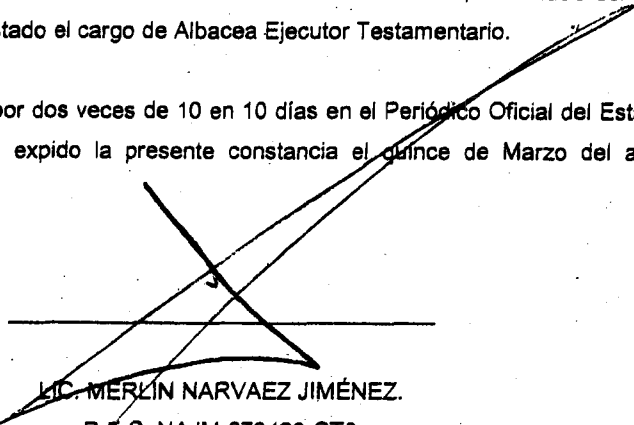
AVISO NOTARIAL***Lic. Merlín Narváez Jiménez*****TITULAR****NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS****Tels.: 01936-36-2-08-02 y 01936-36-2-25-95. E-mail: merlinn@men.com****Vicente Guerrero #102, Col. Centro. Macuspana, Tabasco.****AVISO NOTARIAL**

A quién corresponda:

Conforme lo previene el Artículo 680 del código de Procedimientos Civiles en vigor, Yo, Licenciado **MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado, con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, **HAGO CONSTAR**: Que ante mí compareció el Licenciado **LUIS MAYO CASTRO**, Albacea Ejecutor Testamentario a bienes de la extinta **TERESA CASTRO LÓPEZ**, quién me exhibe el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 18225 dieciocho mil doscientos veinticinco, Volumen 275 folios del 108 al 111, de fecha seis de Junio del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público Número Ocho con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, en donde se hace constar que la señora **TERESA CASTRO LÓPEZ**, otorgó su Disposición Testamentaria, acompañada de sus testigos las señoras **BÉLGICA MAYO SÁNCHEZ**, **CARMITA HERNÁNDEZ MORALES** Y **VICENTA VIDAL CONTRERAS**, designando en ésta como herederos universales a sus hijos los señores **RAÚL MAYO CASTRO**, **LUÍS MAYO CASTRO**, **FRANCISCO MANUEL MAYO CASTRO**, a las señoras **CAROLINA MAYO GARCÍA** y **CARMEN MAYO GARCÍA** y a sus nietos **CARLOS MAYO GONZÁLEZ** y **CÉSAR ANTONIO MAYO MÁRQUEZ**, igualmente exhibiendo la copia certificada del Acta de Defunción y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo, en forma extrajudicial, la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada Sucesión bajo el Acta Notarial Número **21,598 veintiún mil quinientos noventa y ocho**, Volumen 368, de fecha once de Febrero del año dos mil dieciséis, del protocolo a mi cargo, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y protestado el cargo de Albacea Ejecutor Testamentario.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, expido la presente constancia el quince de Marzo del año dos mil dieciséis.


LIC. MERLÍN NARVAEZ JIMÉNEZ.**R.F.C. NAJM-670423-CT0**

No.- 5473

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 174/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MACIAS LOBATO, por propio derecho, en contra de CAROLINA DE DIOS GÓMEZ; con fechas veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y treinta de octubre de dos mil quince, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ RUBICEL LÓPEZ SOBERANO —en su carácter de mandatario judicial de la parte actora—, y como lo peticiona en su escrito de cuenta, y en razón que de la revisión a los presentes autos, la parte demandada no desahogó oportunamente la vista dada en el auto de dieciséis de febrero del presente año, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto del avalúo actualizado, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y por conforme con la actualización del avalúo.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan como nueva fecha las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de treinta de octubre de dos mil quince, por lo que expídesese nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

En el entendido que se fijó como valor comercial del inmueble sujeto a remate, según avalúo actualizado la cantidad de \$724,419.39 (setecientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 39/100 M. N.); siendo postura legal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase al licenciado JOSÉ RUBICEL LÓPEZ SOBERANO, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble hipotecado en la presente causa, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CAROLINA DE DIOS GÓMEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-92-44.85 (cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y cinco fracciones,

comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en seis medidas: 212.15 metros, 141.10 metros, 18.21 metros, 58.89 metros, 98.01 metros, 152.45 metros, todos con Río Samaria; Al Sureste, en tres medidas: 6.00 metros, 547.13 metros y 283.88, con propiedad de Woevaldo Izquierdo Frías; Al Suroeste, en dos medidas 61.95 metros y 55.47 metros, con propiedad de ALEJANDRO CAMPOS MAGAÑA; y al cual se le fijó un valor comercial de \$624,030.74 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, y no habrá término de espera.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 433 fracción V del código multicitado, remítase, exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quién actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 5446

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 638/2011, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL Y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 19/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentada la licenciada Candy Elizabeth Delgado Ascencio, abogada patrono de la parte actora, con el estado de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo decretado en la sentencia interlocutoria del cuatro de febrero del presente año, punto segundo resolutivo, en el que ordena la reposición del procedimiento a partir del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, se consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO: ubicado en la carretera Cárdenas-Comisacalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comisacalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has. (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Selgado Figueras; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comisacalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21108, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de José María Aranguren Bernal.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida: el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución, tal y como se advierte del punto tercero del auto del nueve de noviembre de dos mil quince, asimismo obra la actualización del certificado de libertad de gravamen.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibió el ejecutante siendo esta la cantidad de \$3,596,432.80 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 80/100 m. n.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$3,236,889.52 (tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 52/100 m. n.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del

valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009 Página: 241.

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 436, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 y 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al Jefe Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado elabore los avisos y proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en esta Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de abril dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial
Lc. Walter Orlando Solórzano Díaz

No.- 5476

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 325/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por los demandados JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, MARCELO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución de Bancamex denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, seguida por RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, en su carácter de -CESIONARIO- en contra de ARTURO ARELLANO ARELLANO e ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Agréguese a los autos sin efecto legal alguno, los escritos signados por Juan Antonio López Chavarría, no obstante que manifiesta la fue otorgada personalidad por la parte actora Bancamer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la revisión a los autos se advierte que no tiene personalidad reconocida en el expediente en que se actúa, aunado a lo anterior, dicha institución bancaria cedió los derechos de crédito a RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, actualmente como -cesionario-.

SEGUNDO. En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de los avalúes actualizados exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no fueron objetados dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúe emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, -perito valuador de la parte ejecutada- por ser el de mayor cuantía, mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO. Por presentado el licenciado Lázaro Balan Mesqueda, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad e gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

CUARTO. Téngase al ejecutante aclarando los datos correctos del predio inominado embargado, el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada Ana Luisa Lastra de Arellano, se denominaba "La Luz", mismo que se ubica en el Municipio de Palenque, Chiapas, asimismo por aclarando la superficie, medidas y colindancias de dicho predio, mismos que serán detallados en puntos subsecuentes, aclaraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Vistos los puntos que anteceden, como lo solicita el apoderado legal de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera diligencia y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en Palenque, Chiapas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al SUROESTE: del lado 1 al 2: 1092.00 metros, con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al SURESTE: del lado 2 al 3: 815.00 metros con Isidro Ferrer G; al NORESTE: del lado 3 al 4: 332.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al SURESTE: del lado 4 al 5: 226.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al NORESTE: del lado 5 al 6: 479.00 metros, con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al SURESTE: del lado 6 al 7: 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al NORESTE: dos medidas del lado 7 al 8: 45.00 metros y del lado 8 al 9: 75.00 metros con Francisco Ferrer

Velueta; al NORESTE: del lado 9 al 10: 75.00 metros, con Francisco Ferrer Velueta; al NORESTE: dos medidas, del lado 10 al 11: 50.00 metros, con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al NORESTE: del lado 12 al 1: 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes Viuda de Alamina.

Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$3,846,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SÉPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del mencionado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en las mismas términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expedíase por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve horas horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

OCTAVO. Advirtiéndose que el inmueble a subastar se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella Ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Queda facultado el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimiento la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



C. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 5475

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 458/2013, relativo al juicio en la en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Endosatario en Procuración del ciudadano ELÍAS MARIN LÓPEZ, en contra de los ciudadanos AYDA CABRALES REYES como suscriptor y J. JESÚS OLÁN como aval; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 17/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL DIECISIÉS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita y advirtiéndose de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo actualizado y emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DOS VIVIENDAS-CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Allende número 216, interior 3, colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, según avalúo del perito, ubicado en la calle Ignacio Allende número 216, interior 3 (andador Cerrada de Allende), colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de: 100.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con lote 3, propiedad de la señora Rosa María Reyes Cabrales; Al Sur: 10.00 metros, con lote 1; Al Este: 10.00 metros con andador cerrada de Allende;

Al Oeste: 10.00 metros, con propiedad de la señora María Lucrecia Valles García, en dicho inmueble existe una superficie construida (dos viviendas) de 70.00 M2, superficie total construida (patio de servicio) 30.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio real número 206412, predio 41370, folio 215, volumen 160 a nombre de Aida Cabrales reyes, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$760.000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de abril dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz

No.- 5474

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 698/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, FRANCISCO DE JESÚS OVILLA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ y JORGE PRUDENCIO CASTRO XICOTENCATL, endosatarios en procuración de FINANZAS POPULARES ATEMEXPA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de SANTIAGO ARIAS CALIX, se dictó un proveído de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al actor licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, anexo, certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, del cual se observa que no existe a la fecha de su expedición más acreedor que el hoy actor, por lo que se ordena agregar al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, el citado actor solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble embargado; ahora, toda vez que entre los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, por las cantidades de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, no existe diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor de ellos, se determina que la cantidad de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) es la que servirá de base para el remate, la cual fue el resultado de mediar las diferencias entre uno y otro, acorde con el artículo 1257 del Código de Comercio, reformado.

TERCERO. En base al punto que antecede, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los arábigos 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado SANTIAGO ARIAS CALIX, que se describe a continuación:

Predio urbano y construcción identificado como lote 8, manzana 28, zona 1, del Poblado anexo Andrés Quintana Roo, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 1340.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 35.67 metros en línea quebrada con solar 7; al Noroeste, 39.25 metros en línea quebrada con parcelas 149 y 150; al Sureste 17.16 metros con parcela 151; y al Noroeste, 26.27 metros con calle sin nombre; al cual se le fijó un valor comercial de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra, esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, y no habrá prórroga de espera.

SEPTIMO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

OCTAVO. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No.- 5482

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 111/2001, relativo al juicio EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, promovido por el licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBN ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por la cesionaria YARA OLGA CRUZ LIMONCHI, en contra de IRMA TORRES MARTÍNEZ e IRMA TORRES DE MONROY (acreditada) y ROSALINO MENDOZA CHABLE, (fiador avalista), con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para la contestación a la vista otorgada en el proveído de fecha once de diciembre de dos mil quince, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja quinientas y siete frente de autos, respecto del avalúo actualizado exhibido por el perito tercero en discordia, y toda vez que no fue objetado dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos -perito tercero en discordia- mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

SEGUNDO. Como lo solicita la cesionaria Yara Olga Cruz Limonchi, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio sub-urbano ubicado en la calle sin nombre, del Poblado de Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 800.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "A" del predio constante de 400.00 m2.- al NORTE: 20.00 metros, con señor ARMANDO PETIT BEDOV; al SUR: 20.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE: 20.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE: 20.00 metros, con señor JUAN CASTAÑO LÓPEZ.

FRACCIÓN "B": constante de 400.00 m2. al NORTE: 20.00 metros, con propiedad de la compradora señora IRMA TORRES DE MONROY; al SUR: en 20.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE: 20.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE: 20.00 metros, con propiedad del señor ingeniero JUAN CASTAÑO LÓPEZ; dicho predio se encuentra amparado con escritura pública número 1,256, de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público número quince del Estado, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha primero de Noviembre de 1984; bajo el número 5,792, del libro general de entradas a folios del 28,218 al 28,222, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número

68,442, a folio 42 del libro mayor volumen 248. Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$505,600.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, amonácese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidáanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

QUINTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

nha

No.- 5477

JUICIO EJECUTIVO CIVIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. MILTON LASTRA VALENCIA
P R E S E N T E**

En el expediente número 165/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CARLOS GUSTAVO CUELLAR ÁLVAREZ y ARMANDO HAGE MUÑOZ, por su propio derecho; en contra de MILTON LASTRA VALENCIA y RAÚL LEÓN ÁVALOS, en ocho de abril de dos mil quince y veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve el exhorto original número 014/2016, deducido de esta causa, sin diligenciar, por las razones expuestas en la constancia actuarial de fecha diecisiete de febrero del mismo mes y año, agregándose a los autos para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, y tomando en consideración la constancia actuarial de fecha diecisiete de febrero de este año realizada por el actuario judicial de Balancán, Tabasco en el exhorto número 014/2016 y con los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio del demandado MILTON LASTRA VALENCIA, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a MILTON LASTRA VALENCIA, por medio DE EDICTOS, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber al demandado que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Primera Secretaría judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá personarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE:

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

PRIMERO. Téngase por presente a CARLOS GUSTAVO CUELLAR ÁLVAREZ y ARMANDO HAGE MUÑOZ, por su propio derecho, con el cual promueven Juicio EJECUTIVO CIVIL, en contra de MILTON LASTRA VALENCIA y RAÚL LEÓN ÁVALOS, el primero con domicilio ubicado en la calle Cedro número 203, de la colonia El Bosque y el segundo en la calle Idelfonso Evia sin número de la villa

Macultepec, ambos de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren:

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 10, 10, 07, 210, 211, 212, 213, 214, 408, 409, 563, 564 567 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a los demandados, para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárgueseles bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hecho que sea, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago: u a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas. Así mismo, prévenlese para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír, recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, que sean de carácter personal le surtirán sus efectos de notificación a través de lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131, fracción II, 135 y 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase al promovente copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Instituto Registral del Estado que corresponda.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Los promoventes señalan como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 104 altos de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados que menciona en su escrito que se provee, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene a los promoventes designando como abogado patrono al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

No.- 5411

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz.
Presente.

Que en el expediente número En el expediente 162/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapación, promovido por la ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz e Instituto Registral del Estado de Tabasco, en uno de abril del dos mil quince y ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee

Primero. Por presente la Ciudadana Yaneth López Montejo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapación, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios ubicados en la calle Agustín de Iturbide número 304, Interior 1, colonia Tamulté, Centro, Tabasco y/o andador El Sauce sin número del fraccionamiento La Selva del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, en contra del Instituto Registral del Estado de Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la planta alta del edificio ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como sí a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con los artículos 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala la promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tabasco número 103 del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Domingo Pérez Mayo, Sergio Antonio Margall Sánchez, David Alejandro Guerrero Layva y Francisco Hernández Gudillo, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La ocurrente designa como su abogado patrono al licenciado Domingo Pérez Mayo, en virtud de que el citado profesionalista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se

lleve en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales y se le reconoce personalidad con dicho carácter, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo pide la parte actora y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en la calle Mochizuma, manzana 26, lote 29 de la colonia Carlos A. Madrazo Becerra, rancharía Ixtacomitan del municipio de Centro, Tabasco, mismo inmueble que forma esquina calle Netzahualcóyotl de la misma colonia Carlos A. Madrazo Becerra de la rancharía Ixtacomitan, constante de una superficie de 139.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 16.64 metros con el lote número 28, al Sureste 18.10 metros con calle Netzahualcóyotl, al Noroeste 8.45 metros con calle Mochizuma y al Suroeste 7.71 metros con el lote número 27.

Séptimo. Tomando en cuenta que el domicilio de la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial, dejando copias simples en el expediente en que se forma.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este Juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a este secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A tal lo proveo, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al abogado patrono de la parte actora, licenciado Domingo Pérez Mayo, con su escrito que se provee, quien manifiesta que mediante proveído de veintiseis de enero del año en curso, le fue negado su petición de emplazamiento por edictos, en razón de que habían falta agotar la búsqueda de domicilio de la demandada.

Mediante auto de doce de agosto de dos mil quince, se acordó girar oficios a diversas Instituciones.

En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ocurrente, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, tal y como se advierte de la constancia actual de uno de diciembre de dos mil quince, por el actuario judicial adscrito al municipio de Nacajuca, Tabasco, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demandada Engracia Valdivia de la Cruz, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se

encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de una de abril de dos mil quince, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis

136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudillo Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveí, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, las publicaciones deberán de realizarse en día hábil; y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil, se expide el presente edicto a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

CML

El Secretario Judicial
Lic. Julio César Morales Gómez.

No. - 5481

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 548/2014, relativo al juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el ciudadano JOSÉ NARES GARCÍA por propio derecho, en contra de la ciudadana MAGDALENA RAMÓN ZARRAZAGA, en catorce de marzo de dos mil dieciséis en el punto primero y en catorce de enero del mismo año, se dictaron unos proveídos que copiados a la tradición.

ACUERDO: 14/MARZO/2016

PRIMERO. En atención a la circular número 10/2016 del tres de Marzo del presente año, emitida por el Presidente, Secretario General de Acuerdos y Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se hace saber que se declara inhábil los días del veintuno al veintiséis de Marzo de dos mil dieciséis. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en concordancia con el artículo 49 fracción IV inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo. En consecuencia, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS y se hace saber a las partes que la misma tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, en los términos ordenados en el proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis.

ACUERDO: 14/ENERO/2016

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, en el escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por

los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Número Cinco, Manzana Siete, Zona Cuatro, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, hoy Ranchería Huasteca Primera Sección, Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 24, constante de una superficie total de terreno de 1,097.68 M², y superficie de construcción de 168.43 M², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 15.17 Metros con Solar 1, 14.95 M., con solar 2, 14.85 M., con solar 3, 82.29 M., con solar 4; AL SURESTE 9.12 M con Carretera Teapa Villahermosa; AL SUROESTE 29.97 M con solar 7, 78.27 M. con solar 6 y AL NOROESTE 8.77 M con callejón, inscrito bajo el número 1536 del Libro General de Entradas, a Folios del 10,955 al 10,956 del Libro de Duplicados, Volumen 134, afectado el Predio Número 111899 a Folio 199 del Libro Mayor Volumen 439, al cual se le fija un valor comercial de \$838,300.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PES. 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 133 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos

de costumbre de esta ciudad, para la cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que el citado remate se llevará a cabo en esta judicatura a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

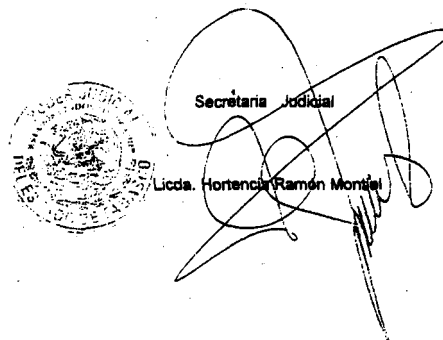
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con

anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Licda. Hortencia Ramón Montiel



No.- 5494

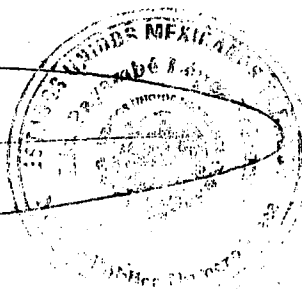
AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 28,270 del Volumen CCCXI otorgada ante mí, el 21 de agosto del año 2008 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor HERNAN ALEJO VALENCIA, el señor SERGIO ALEJO VALENCIA aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el Inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 5493

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 388/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PABLO HERNÁNDEZ GUZMÁN; con fecha uno de marzo de dos dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ -en su carácter de apoderado legal de la parte actora-, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ha fenecido el término de ley concedido al demandado para contestar la vista que se le dio con el avalúo exhibido por la parte actora, sin que hubiera manifestado al respecto, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, sáquese a remate la finca hipoteca, cuyo valor comercial señalado en el avalúo exhibido por la ejecutante, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

LOTE número 23, Manzana 6, ubicado en la Avenida Grijalva del Fraccionamiento de Interés Social denominada "RIVIERA BUENAVISTA", ubicado en el kilómetro 17+500 de la Ranchería Buenavista, Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados y una construcción de una casa-habitación (dentro del mismo terreno) de 48.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 15.00 metros, con el Lote número 22; al Suroeste 15.00 metros, con el Lote número 24; al Sureste: 7.00 metros, con propiedad privada y al Noroeste: 7.00 metros con Avenida Grijalva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco hoy IRET, bajo la inscripción número 1531, del Libro General de Entradas; a folios del 10875 al 10888 del libro de duplicados volumen 129,

quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 164,591, folio 141 del libro mayor volumen 650, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$301,000.00 (trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra, cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 5459

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****TITULAR**

**Calle Plutarco Elías Calles #260, planta baja
Col. Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco
Tels. (993) 3 52 33 44 y 3 15 11 76**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEÍS, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 970, VOLUMEN 23 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA CARMEN VÁZQUEZ OLÁN, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS GONZALO, ARGELIA, ALFREDO, ANA ALICIA Y GONZALO ADOLFO DE APELLIDOS LEÓN VÁZQUEZ Y EL CIUDADANO JUAN CARLOS PRIEGO LEÓN (COMO APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MARÍA ASUNCIÓN LEÓN VÁZQUEZ), QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO 18,865, VOLUMEN CCXCV, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.-----

--- LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, EL CIUDADANO ALFREDO LEÓN VÁZQUEZ ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016

TITULAR**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**

No.- 5462

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (12) DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,378 VOLUMEN CDIX, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR SAUL PORFIRIO DIAZ GONZALEZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARISELA ALVARADO HERNANDEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION Y EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU MENOR HIJO EMILIANO DIAZ ALVARADO, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS Y LA PRIMERA COMO ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,240 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA) DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y A FAVOR DE SU MENOR HIJO EMILIANO DIAZ ALVARADO Y COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 12 DE MARZO 2016

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.



INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5501	CONVOCATORIA 002.- ADQUISICIÓN DE HUEVOS FÉRTILES.- SRIA. DE ADMINISTRACIÓN.	1
No.- 5495	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MPIO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 5496	CONVOCATORIA DE REMATE DE VEHÍCULOS CHATARRA MPIO. DE H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	5
No.- 5497	ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	7
No.- 5498	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, DEL MPIO. DE TENOSIQUE, TABASCO....	10
No.- 5500	EDICTO SERVICIO ESTATAL DE ADMON. DE BIENES ASEGURADOS. 536 UNIDADES MOTRICES.....	17
No.- 5501	EDICTO. 133 UNIDADES MOTRICES.....	19
No.- 5461	NOTARÍA PÚBLICA No. 3 TEAPA, TABASCO.....	21
No.- 5460	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS. MPIO. MACUSPANA, TABASCO.....	22
No.- 5473	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2014.....	23
No.- 5446	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....	24
No.- 5476	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	25
No.- 5475	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2013.....	26
No.- 5474	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 698/2011.....	27
No.- 5482	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 111/2001.....	28
No.- 5477	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 165/2015.....	29
No.- 5411	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 162/2015.....	30
No.- 5481	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIO EXP. 549/2014.....	31
No.- 5494	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	32
No.- 5493	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 388/2013.....	33
No.- 5459	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 SEGUNDO AVISO NOTARIAL, VILLAHERMOSA, TAB.....	34
No.- 5462	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.